

- 17. ¿Qué medios podrian emplearse para ensanchar el consumo de las fábricas de ese Distrito, con objeto de asegurar la utilidad del capital invertido en ellas?
- 18. ¿Por qué medios podria promoverse el progreso de la industria que vd. representa?
- 19. ¿Es susceptible la industria que vd. representa de un progreso tan considerable, que emplee mayor número de operarios de los que ahora ocupa?
- 20. ¿A cuánto ascienden los capitales invertidos actualmente en los edificios, maquinaria, etc., etc., de las fábricas de la misma industria, con expresion de lo que corresponda á cada una?
- 21. ¿Qué cantidad de efectos producen actualmente al año, y cómo circula la riqueza resultante de la circulacion y venta de esos mismos productos?
- 22. ¿Qué nuevas industrias podrian, en concepto de vd., establecerse en ese Distrito, y por qué medios se promoveria su establecimiento?
- 23. ¿Qué clase de inmigracion cree vd. que convendria á México, y de qué manera cree vd. realizable la venida de los inmigrantes?

Considerando el arancel bajo el punto de vista que facilita ó dificulta por medio de los derechos que imponga, la importacion de efectos extranjeros, es indudable que tiene grande importancia, y que deben estudiarse atentamente todas las cuestiones que se refieran á su modificacion. En tal concepto se desea, pues, obtener el parecer é informes de vd. sobre los puntos indicados para proveer, en cuanto del Ejecutivo dependa y con presencia de datos que garanticen el mayor acierto posible, á las condiciones del desarrollo del trabajo y de la produccion en el país.

Recomiendo ya á la Secretaría de Relaciones pida informes á los cónsules y agentes comerciales de México en el extranjero, sobre los puntos que completan las noticias que el Ejecutivo ha creido necesarias para juzgar, con conocimiento de causa, cuáles son las verdaderas causas de la situacion económica del país, y juzgar aproximadamente cuáles puedan ser sus remedios mas eficaces. Sin embargo, agradeceré á vd. que, si le es posible, se sirva tambien, dar respuesta á las siguientes preguntas, en compañía de las personas con quienes acuerde vd. su contestacion á esta circular:

- 1.ª ¿Qué precio máximo, medio y mínimo guardan en los países que importan productos de la industria que vd. representa, las materias primas de la misma industria?
- 2.ª ¿Qué precio tiene el combustible en los mismos países?
- 3.ª ¿Qué precios guardan en esos países las sustancias químicas que vd. emplea en su industria?
- 4.ª ¿Qué precio tienen los jornales en los propios países?
- 5.ª ¿Cuánto pagan los productos de dicha industria, por fletes de mar y tierra, comisiones, seguros, etc., etc.?
- 6.ª ¿Cómo hacen los importadores sus compras en Europa?
- 7.ª ¿Cuál es el valor real del efecto puesto en México, en comparacion con el valor del que se fabrique en el país?

Pudiera suceder que á pesar de la atencion que se ha consagrado á las condiciones que debe tener un informe tan exacto y completo como sea dable adquirir, haya escapado al cuidado de esta Secretaría, alguna otra pregunta de importancia capital para el conocimiento de las necesidades del giro que vd. representa. Tambien seria posible que involuntariamente se haya olvidado á alguna persona igualmente capaz de ilustrar la opinion del Ejecutivo sobre el asunto de que se trata. En uno y otro caso, prestará vd. un distinguido servicio, si se sirve llenar el vacío que pudiera percibir en esta circular, ora consultando el parecer de las personas que crea vd. conveniente, y agregando su dictámen al de vd., ora adicionando las preguntas y respuestas como lo crea necesario al importante objeto que el Ejecutivo desea realizar.

No dudo que, en atencion á las razones expuestas y haciendo justicia á las miras del Ejecutivo, que no tiene mas propósito que consolidar la paz con el desarrollo de los intereses individuales, se servirá vd. acceder á los deseos del Presidente, expresados en esta circular.

Libertad en la Constitucion. México, Agosto 1.º de 1877.

Romeo.

Sr. D.

ESTADO DE COAHUILA.

DISTRITO DE PARRAS.

HACIENDA DEL ROSARIO.

C. Secretario de Hacienda y Crédito Público:

Por conducto del Gobierno del Estado he recibido las circulares núms. 16, 17 y 18, expedidas por la Secretaría de su digno cargo con fecha 1.º de Agosto del año próximo pasado, referentes á la agricultura, minería é industria fabril, cuyos cuestionarios demandan detalles tan minuciosos, que no es fácil, á un hombre de mi insuficiencia, contestar á ellos de una manera satisfactoria. Sin embargo animado por la buena voluntad que sin duda abriga el C. Presidente de la República para procurar aliviar, en cuanto sea posible, los males que afligen á la clase trabajadora, me atrevo á contribuir con mi grano de arena para alcanzar dicho fin. Debo concretarme en esta contestacion á la circular número 18, que se refiere á la industria, advirtiéndole que lo hago en representacion de los Sres. Manero y C., dueños de la fábrica "Estrella" que antiguamente era de mantas trigueñas, y ahora, desde Abril del presente año, elabora imperiales, madapollanes, lienzo y driles blancos.

1. El algodón de la vecina comarca de la Laguna, vale en tiempo de la cosecha, de 14 á 16 centavos libra; y despues de las remesas al Interior, de 18 á 20; término medio, 17 centavos. Con el incremento anual de esta planta, el lanaje tiende á bajar en los años futuros.

2. La leña escasea, y se paga la arroba de 3 á 6 centavos, segun clase. Últimamente hemos descubierto, en terrenos de esta finca, grandes depósitos de turba, de que hemos hecho algunos experimentos con resultados satisfactorios, pudiendo estimarse que el costo de su extraccion no pasa de 2 pesos la tonelada.

3. En el departamento de hilados y tejidos se usa potencia hidráulica; y en el de blanqueo y acabado, fuerza de vapor.

4. El algodón en su mayor parte procede de la comarca de la Laguna, y el flete cuesta regularmente 50 centavos el quintal. El resto de algodón de mejor calidad y que usamos para revolver, viene de Texas y de la orilla mexicana del Bravo, costando el flete del primer punto, á razon de 3 pesos el quintal, y del segundo á 1 peso 50 centavos.

5. Pagan los algodones de la Laguna 31 centavos por quintal de extraccion de aquella comarca; y los de Texas 7 centavos el kilogramo, por derecho de importacion, siendo libre su consumo en esta municipalidad. La leña no reporta gravámen alguno.

6. En este distrito no hay mas establecimiento fabril que la fábrica "Estrella," de que nos venimos ocupando, la cual consume anualmente de 5 á 6,000 quintales de algodón, y de 1,200 á 1,500 toneladas de turba y leña.

7. De las sustancias químicas que usamos, las únicas que merecen llamar la atencion por su importancia, son los ácidos sulfúrico y muriático, cuyo costo, traídos de Europa y los Estados-Unidos, es de 20 á 25 pesos quintal; y traídos de esa capital, de 37 á 40 pesos.

8. Los obreros ganan de 37½ centavos á 1 peso diario; y los maestros, de 1 peso 50 centavos á 5 pesos diarios.

9. Esta fábrica da ocupacion á 347 operarios, de los cuales son hombres 116, mujeres 171, niños 41 y niñas 19.

10. Los operarios de uno y otro sexo son bastante aptos para desempeñar los quehaceres que se les encomiendan; pero como generalmente no saben leer ni escribir, son pocos los que llegan á desempeñar ocupaciones superiores, que comunmente se necesita encomendar á operarios extranjeros.

Aunque estos obreros trabajan bien toda la semana, los dias festivos se entregan, por lo comun, á la embriaguez y vicio consiguientes, procediendo esto en gran parte de la impunidad de que en la cárcel de ciudad no hay separacion alguna entre faltistas y criminales. Si hubiera en el país establecimientos donde se generalizara la enseñanza y los conocimientos mecánicos, el desarrollo de la industria seria prodigioso, pues no cabe duda que éste depende directamente del desarrollo moral é intelectual del operario.

11, 12 y 13. Los cuantiosos contrabandos de lienzos blancos, que con otras tantas mercancías americanas y europeas invaden este Estado, así como los de Nuevo-León, Tamaulipas, Durango, Zacatecas y San Luis, á ciencia y paciencia de gobernantes y particulares, nos han impedido vender en estos Estados nuestros frutos, á tal grado, que en esta ciudad no hemos vendido ni un solo tercio cerrado desde Abril próximo pasado, en que empezamos á producirlos, hasta la fecha; viéndonos, en consecuencia, obligados á llevar nuestros productos á los lejanos mercados del Bajío, que tampoco están exentos de la misma plaga, teniendo que pagar altos fletes, como son 3 pesos quintal, poco mas ó menos, y que sufrir el poderoso peso de las alcabalas que nos ponen en condicion bien ruinosa, puesto que están en completo desacuerdo con el sistema hacendario de este Estado, basado únicamente sobre las contribuciones directas en obsequio del art. 124 del Código federal y 77 del local. De modo que pagamos aquí fuertes impuestos sobre el capital, por evitar el sistema de alcabalas; y los Estados del Interior nos gravan con ellas muy onerosamente, por no exigir impuestos directos á sus propios capitales.

Este desequilibrio no solo aniquila la industria que representamos, sino tambien la mayor parte de los productos de este Estado que tienen que consumirse fuera de él, como son: mantas triguéñas, algodonos, harinas, vinos de Parras, aguardientes de uva, ganados menores de engorda, lanas, etc.; dando por resultado, que cuando nuestro Gobierno local se impone todo género de privaciones, por no hacerse gravoso al Estado, porque le consta el estado de decadencia en que están todas las fuentes de la riqueza pública, los Estados vecinos, faltando á un pacto solemne que debiera ser sagrado, nos esquilman con algo más del doble de lo que importa nuestro presupuesto local, que rara vez excede de cincuenta mil pesos, ahogando en su cuna nuestra naciente industria y agricultura, y haciéndonos así víctimas de su codicia, solo porque somos fieles á nuestro pacto y no tenemos el poder de compelerlos á que nos abran francas las puertas de sus plazas de consumo, como lo hacemos nosotros con una liberalidad hasta cierto punto culpable, pues no nos trae compensacion alguna.

Vd., Sr. Secretario, tan versado en asuntos económicos, conoce perfectamente que estamos en una situacion desesperada. En este Estado se paga la contribucion directa sobre el capital que se maneja propio ó ageno, y produzca ó no produzca, y poco importa dónde se consumen sus productos, y luego por todo lo que se consume en el Interior se paga tambien la alcabala.

Los Estados donde se cria la alcabala, no pagan por producir sino por consumir; y cuando consumen en un Estado como éste, donde el comercio es libre, no pagan casi nada; pues el impuesto sobre capital, que se percibe en los Estados alcabaleros, es tan insignificante, que no merece mencion; y de este modo vemos con honda pena que aquellos Estados ricos viven, en gran parte, de la miseria de estos Estados pobres.

Ademas, las desigualdades de las tarifas en los varios Estados y los cambios anuales en ellas, hacen que todo cálculo sea imposible, y que los negocios en que las utilidades son pequeñas, den pérdida con una alza de 5 á 6 p c en el impuesto.

Seria preciso estar siempre á la expectativa de las leyes de hacienda de cada Estado para ver si se puede ó no trabajar con provecho, ó estar cambiando de mercado cada vez que una nueva gabela ó un aumento en las establecidas viene á entorpecer transacciones encarriladas ya con una clientela que costó trabajo asegurar. Esto no es justo, es inicuo; y sin embargo es lo que pasa, y hay Estados que gravan algunos artículos con otro tanto de su costo original en el lugar de procedencia, matando así toda operacion.

Las alcabalas son, pues, una verdadera gangrena en el cuerpo social, algo mas peligrosas todavía que las mismas turbulencias de que somos presa á cada momento, y que si no se pone un remedio pronto y eficaz, suprimiéndolas, acabarán con la poca industria que fomentan unos cuantos hombres atrevidos, que quieren ver á su patria llena de fábricas, y á sus conciudadanos ocupados con provecho y desarrollándose moral y materialmente.

Vd. tendrá la bondad de dispensarme tan larga disertacion sobre este punto, y mis ideas tal vez erróneas al ocuparme de él; pero las alcabalas nos causan tanto daño, que jamas podrémos decir lo suficiente en contra de su existencia; ademas, la documentacion, las formalidades que exige la institucion, las trabas á que somete al transeúnte y los muchos abusos á que se presta, son otras tantas causales que deben obrar en el ánimo del Gobierno para su supresion completa.

14. En estos Estados nuestros géneros blancos comparados con los importados, se hallan en una condicion que no puede ser mas ruinosa, puesto que á la misma puerta de nuestra fábrica vienen á vender géneros similares americanos, hasta 11 y 12 centaves la yarda, habiendo tenido ocasion de ver al Saltillo atestado de una fuerte partida de géneros blancos á precios todavía 25 p c mas baratos. ¿Será creible que esos géneros hayan pagado algo de derechos? Imposible.

Mucho será si ganan á ese precio el costo, y siquiera el tiempo de azares que se corre por los campos, en peligrosas aventuras, que tanto perjudican al erario federal y á la industria nacional. Al erario federal, porque le privan de una parte muy considerable de sus rentas, con grave detrimento del crédito público y de la buena administracion; y á la industria nacional, sobre todo en esta parte de la Nacion, porque la privan de sus mercados naturales, y la compelen á llevar sus productos á los mercados lejanos del Interior, donde todavía las mercancías de procedencia fraudulenta le presentan una competencia desastrosa, pues respecto al pago de alcabalas, gozan de mayores franquicias que los géneros producidos por la industria mexicana.

El contrabando, pues, se efectúa por todas partes en esta frontera y hasta en el corazon de la República; y ha llegado á ser de tal manera escandaloso y sus consecuencias tan palpables, que hasta el mismo gobernador del Estado de San Luis Potosí, en su mensaje á la H. Legislatura del mismo en su última apertura de sesiones, se queja del que se hace por Veracruz, con gran perjuicio de dicho Estado, mientras que parece ignorar el escandalosísimo que se hace por Tamaulipas, y que por Tula se interna en grandes cargamentos, inundando á todo el Estado de efectos cuyos mismos precios claman su fraudulenta procedencia.

Huyendo, pues, del contrabando, llevamos nuestros géneros á las plazas más lejanas del Interior, y su condicion es tal, respecto á gravámenes comparados con los artículos semejantes extranjeros, que para formarse una idea basta reproducir el siguiente decreto de la H. Legislatura de Aguascalientes, que para el pago de la alcabala considera á nuestros productos como extranjeros, á fin de protegerlos.

Dice así:

"Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.—Seccion 2ª.—Con fecha 14 del corriente el Soberano Congreso del Estado ha expedido el decreto siguiente:—"Núm. 19.—La Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en nombre del pueblo, decreta:—Art. único. Los lienzos blancos y driles diagonales, procedentes de fábricas establecidas en el país, serán considerados en el Estado como efectos extranjeros para el pago de derechos de introduccion.—Al Ejecutivo, para su sancion, etc., etc., etc."

La Legislatura y Gobierno de ese benemérito Estado han sabido ponerse á la altura de las circunstancias, dispensando una proteccion decidida á la industria nacional, mientras que los demas Estados alcabaleros siguen gravando á los efectos del país sin tasa, y á los extranjeros sin exceder del 10 p c de sus derechos de importacion, que es el límite que les concede el arancel.

Pero, ¿no es verdaderamente triste y hasta cierto punto humillante, que para obtener alguna franquicia, alguna pequeña proteccion, ó mas bien dicho, para obtener que se nos libre de una parte de lo que injustamente se nos exige, para que se nos respete un derecho consignado en nuestra misma Constitucion general, sea preciso que se declaren nuestros productos extranjeros? Y en verdad es doloroso confesarlo, pero no solo los efectos, sino hasta los individuos extranjeros tienen más garantías y más consideraciones que los mexicanos.

15. Vendemos en las plazas del Interior nuestros géneros angostos á 5 pesos 50 centavos, y los anchos á 6 pesos 50 centavos, pieza de 40 varas; los driles, crudo, á 7 pesos, y blanco á 8 pesos, pieza de 52 varas. Podríamos dar á puerta de fábrica: lienzos angostos, á 5 pesos; anchos, á 6 pesos; del crudo á 6 pesos, y blanco á 7 pesos; pero por las razones ya expuestas, no pueden venderse.

16. Si la venta de nuestros productos, en comparacion de los similares extranjeros, se efectuara en circunstancias normales, es decir, pesando sobre éstos los derechos de importacion prescritos por el arancel de aduanas de 1872, darian una utilidad que estimularia á engrandecer y multiplicar los establecimientos industriales, no obstante que el interes que se cobra en cuenta corriente en los Estados-Unidos es de 6 y 7 p c , y en Inglaterra, Francia y Alemania, de 4½ á 6 p c anual, mientras que en esta parte de la República es de 12 á 18 y más p c anual. En las circunstancias actuales todo cálculo es imposible, y de hacerlo, adoleceria completamente de errores, pues los efectos extranjeros se venden segun la *economía* que se obtuvo para su importacion, *economía* que muchas veces es de la casi totalidad de los derechos.

17. Los medios que podrian emplearse para ensanchar el consumo de esta fábrica y las demas de este Estado, ó mas bien para expender sus productos en sus mercados naturales, que son: este Estado, el de Nuevo-León, Tamaulipas, San Luis, Zacatecas, Durango y Chihuahua, seria en primer lugar la supresion de la zona libre; en segundo, la supresion del contrabando; y en tercero, la abolicion de las alcabalas y aduanas interiores. La zona libre nos priva del consumo de una faja de pueblos donde no se conoce la miseria, y donde la gente se ha creado ciertas necesidades que son completamente desconocidas entre las clases pobres de los pueblos del Interior; y nos priva de ese mercado, porque allí todos los frutos extranjeros se venden con solo el recargo de fletes y comision, que son insignificantes;